CONTRATO Nº: 21/2021.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **COARCO S.A.C.I.** con **RUC 80002912-7,** domiciliada en la calle TTE.ROLON VIERA Y ECUADOR, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 557121 - 557151, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ LUIS CARDONA GOMEZ,** con Cédula de Identidad **N°: 747.430** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato plurianual tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 388660.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" con ID. 388.660, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución Nº 402/2021, de fecha 21 de julio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
51	Locro Paquete x 800gr	200	Unid.	Paquete de 800 g	ABUELO PAPI	NACIONAL	6.593	1.318.600
52	Poroto rojo Paquete x 1 kilo	180	Unid.	Paquete de 1 kilo	ABUELO PAPI	NACIONAL	9.290	1.672.200

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

53	Poroto San Francisco ver presentación	100	Unid.	Paquete de 1 kilo	ABUELO PAPI	NACIONAL	9.000	900.000
58	Aceite Vegetal Comestible 5 litros	600	Unid.	Bidón de 5 litros	PRIMOR	NACIONAL	61.000	36.600.000
							Precio Total Gs.	**40.490.800**

El presente contrato plurianual es por monto total de **Gs. 40.490.800** (Guaraníes Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa mil ochocientos) I.V.A. Incluido.

El monto previsto para el ejercicio fiscal 2021 es de Gs. 25.627.488, en tanto que el monto para el Ejercicio 2022 es de Gs. 14.863.312 sujeto a la aprobación del PGN 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión deberá ser de 02 (dos) días hábiles posterior a la entrega de la Orden de Compra, que será emitido por la Dirección Administrativa, en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 hora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Póliza de Seguro.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de agosto de 2021.

.....	.....
Sr. JOSE LUIS CARDONA GOMEZ	*Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL*
Representante	*Ministra, Secretaria Ejecutiva*
COARCO S.A.C.I.	*SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD*
coarco Ing. JOSÉ L. CARDONA	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS